

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO

RESOLUCION de 29 de marzo de 1999, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se prorroga la adscripción al régimen de caza controlada de diversos terrenos de aprovechamiento cinegético común del término municipal de Badajoz.

La constante regresión que viene sufriendo la comunidad faunística existe en los terrenos de aprovechamiento cinegético común del término municipal de Badajoz, como consecuencia del uso abusivo y desordenado de sus aprovechamientos venatorios, hizo necesario tomar una serie de medidas tendentes a favorecer la preservación y fomento de las distintas especies de animales silvestres que los habitan, declarándose mediante Resolución de la Agencia de Medio Ambiente, sometidos a Régimen de Caza Controlada diversos terrenos de aprovechamiento cinegético común del término municipal de Badajoz.

La adscripción de estos terrenos, descritos en la Resolución citada, al Régimen de Caza Controlada, se estableció por un período de seis años, finalizando el día 31 de marzo de 1999.

Ante la llegada de dicha fecha, esta Dirección General considera justificada la prórroga de la vigencia de la adscripción de dichos terrenos al Régimen de Caza Controlada, pues la declaración inicial buscaba un equilibrio entre el ordenado aprovechamiento cinegético y la preservación y fomento de las distintas especies de animales silvestres que los habitan, equilibrio que, aunque se está logrando, hace imprescindible continuar con esta figura cinegética, pues al quedar dichos terrenos como de aprovechamiento cinegético común, se ocasionaría nuevos problemas que romperían dicho equilibrio, razón por la cual se considera necesario prorrogar la adscripción de dichos terrenos al Régimen de Caza Controlada hasta que por esta Dirección General se estudien las diversas peticiones de aprovechamiento cinegético privativo de los mismos y se formulen las correspondientes resoluciones en aras a lograr una continuidad en el equilibrio deseado.

Por ello, de acuerdo con el espíritu de la Ley de Caza de Extremadura, esta Dirección General de Medio Ambiente, en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente, y en particular, por el artículo 17 de la Ley 8/1990, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

RESUELVE

PRIMERO: Prorrogar la adscripción al Régimen de Caza Controlada de los terrenos descritos en el apartado primero de la Resolución de 12 de mayo de 1993, del director de la Agencia de Medio Am-

biente por la que se declararon sometidos a Régimen de Caza Controlada diversos terrenos de aprovechamiento cinegético común del término municipal de Badajoz, por un período de seis meses, que finalizará el 1 de octubre de 1999.

SEGUNDO: Los límites se encuentran establecidos en el apartado primero de la Resolución de 12 de mayo de 1993, del Director de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se declaran sometidos a Régimen de Caza Controlada diversos terrenos de aprovechamiento cinegético común del término municipal de Badajoz.

TERCERO: La gestión, regulación y ordenado disfrute de la caza de estos terrenos se realizará directamente por la Dirección General de Medio Ambiente, quedando reservados los aprovechamientos de la liebre para uso exclusivo con galgo.

CUARTO: De la señalización de estos terrenos se encargará la Dirección General de Medio Ambiente, como gestora de los mismos, conforme a lo dispuesto en el Decreto 90/1991, de 30 de julio, sobre señalización de terrenos sometidos a régimen cinegético especial.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa podrán los interesados interponer Recurso Ordinario ante el Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 29 de marzo de 1999.

El Director General de Medio Ambiente,
MANUEL SANCHEZ PEREZ

RESOLUCION de 29 de marzo de 1999, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se prorroga la adscripción al régimen de caza controlada de diversos terrenos de aprovechamiento cinegético común del término municipal de Fuenlabrada de los Montes.

La forma del perímetro de la Reserva Regional de Caza de Cijara hace que algunas zonas colindantes terrenos de aprovechamiento cinegético común queden prácticamente rodeadas por la Reserva, siendo el caso de los terrenos que se tratan.

En dichas zonas, no existía planificación ni ordenación en los apro-